



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular  
**CR/356**

Ginebra, 4 de febrero de 2014

### A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Publicación de los valores de control de potencia calculados para las asignaciones del Plan y la Lista de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 del Apéndice 30A**

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2000 (Estambul, CMR-2000) adoptó los Planes revisados para el servicio de radiodifusión por satélite y los enlaces de conexión asociados de las Regiones 1 y 3, así como las Listas de enlaces de conexión y enlaces descendentes de las Regiones 1 y 3 para usos adicionales. La Conferencia adoptó asimismo la nota 32 al Artículo 9A del Apéndice **30A**, que se aplica a las asignaciones del Plan para las Regiones 1 y 3, que indica que los valores de control de potencia (incremento admitido de la p.i.r.e. (dB) de la estación terrena para contrarrestar el desvanecimiento por lluvia) se calcularán después de la CMR-2000.

La Oficina se complace en informar a las administraciones de que se ha finalizado la nueva versión de la aplicación de software para el cálculo del control de potencia (GIBC/**Power Control** versión 1.0.0.0) utilizando el procedimiento indicado en el § 3.11 del Anexo 3 al Apéndice **30A** (Rev.CMR-12). En esta nueva versión la Oficina ha incorporado todas las modificaciones derivadas de los criterios técnicos adoptados por las CMR desde el año 2000 en un nuevo entorno de programación.

De conformidad con la mencionada nota 32, la Oficina ha calculado los valores de control de potencia para todas las asignaciones del Plan de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3, adoptado por la CMR-2000. La Oficina ha publicado los valores de control de potencia calculados en un cuadro, que puede encontrarse en el sitio web de la UIT en la dirección:

<http://www.itu.int/en/ITU-R/space/plans/Pages/AP30-30A.aspx>

Esta misma información se ha incluido en el DVD-ROM de la BR IFIC (Servicios Espaciales) número 2762 de 4 de febrero de 2014. En esa misma BR IFIC se pone a disposición de las administraciones la aplicación de software GIBC/**Power Control**.

La Oficina ha calculado asimismo los valores de control de potencia para las asignaciones de la Lista de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 que han solicitado utilizar el control de potencia (es decir, que presentaron en el punto C.8.i del Apéndice **4** un valor de control de potencia). Estos valores de control de potencia calculados también se han publicado en el sitio web de la UIT y se incluyen en la BR IFIC número 2762 de 4 de febrero de 2014.

No obstante, en el § 3.11 del Anexo 3 al Apéndice **30A** y las Reglas de Procedimiento sobre el control de potencia asociadas se indica que la utilización del control de potencia sólo se aplica a una asignación del Plan de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3, sin que se indique su aplicación a la Lista. La Oficina comunicará esta incoherencia a la CMR-15, a la que pedirá que aclare si una asignación de la Lista de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 puede utilizar el control de potencia de conformidad con el § 3.11 del Anexo 3 al Apéndice **30A**.

Con respecto a las asignaciones incluidas por la CMR-2000 en la Lista de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3, la base de datos SPS\_ALL utilizada para el cálculo sólo contiene las asignaciones del Plan de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 y aquéllas de la Lista adoptadas por la CMR-2000, habiéndose eliminado las asignaciones suprimidas con posterioridad.

En lo que respecta a las asignaciones incluidas en la Lista de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 después de la CMR-2000, la Oficina utilizó como fuente principal la base de datos SPS\_ALL\_IFIC2759, de 10 de diciembre de 2013, a fin de evitar la imposición de restricciones innecesarias debidas a notificaciones ya canceladas. La base de datos SPS\_ALL consiguiente, utilizada para el cálculo de cada asignación, se creó de la siguiente manera:

- en primer lugar se suprimieron de la base de datos SPS\_ALL\_IFIC2759 las asignaciones a enlaces de conexión, incluidas las notificaciones del Artículo 4 pendientes, que no existían en la fecha de recepción de la solicitud de entrada en la Lista de la asignación en cuestión, o antes de la misma;
- la situación de las asignaciones de la Lista cuya Parte B de la notificación se recibió después de la fecha de recepción de la solicitud de entrada en la Lista de la asignación en cuestión se modificó a pendiente (sólo recepción) a fin de reflejar la situación vigente en el momento de su entrada en la Lista.

Para toda nueva asignación que se introduzca en la Lista de enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 del Apéndice **30A** después de la publicación de la BR IFIC (Servicios Espaciales) número 2759 de 10 de diciembre de 2013 con una solicitud de utilización del control de potencia, el valor de control de potencia se calculará a partir de la base de datos SPS\_ALL en el momento en que la nueva asignación entre en la Lista.

La Oficina permanece a disposición de su administración, en la dirección **brmail@itu.int**, para cualquier aclaración adicional que pueda necesitar en relación a los temas tratados por esta Carta Circular.

François Rancy  
Director

**Distribución:**

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones